

CONVENIO DE COLABORACION

CÁMARA CHILENO JAPONESA DE COMERCIO E INDUSTRIA A.G

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago, a 5 de noviembre de 2009, comparecen, la CÁMARA CHILENO JAPONESA DE COMERCIO E INDUSTRIA A.G, en adelante "la Cámara", representado por su Presidente don Yasunori Mori, ambos domiciliados en Alcántara 772, Las Condes, Santiago y la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, la Cámara, tiene como parte de su misión patrocinar y auspiciar diversos eventos e iniciativas culturales, que promuevan el intercambio y conocimiento entre Chile y Japón;

Que, en el ámbito de responsabilidad social, la Biblioteca tiene, entre otras, la misión de mantener y hacer disponible la memoria histórico política legislativa de Chile, con soporte tecnológico actualizado y de gestionar y mantener colecciones bibliográficas e información en distintos soportes y hacer disponibles los recursos de información, teniendo, por otra parte y en el ámbito público, la misión de crear espacios de interacción social, para que los actores del debate nacional puedan fortalecer y reinventar su identidad y la del país.

Las partes comparecientes,

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

El objeto del presente convenio es llevar adelante acciones de colaboración para editar y publicar, en forma conjunta, un libro sobre la Relación de Chile y Japón, "La ruta chilena hacia el Sol Naciente" (en adelante "La Ruta"). La Ruta contendrá una sistematización de la relación entre Chile y Japón desde la mirada de sus protagonistas.

SEGUNDO. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen las obligaciones que a continuación se indican:

- La Cámara realizará las siguientes actividades:
 - Financiará parte de la publicación de La Ruta Compendio en una primera edición, correspondiente a 1000 ejemplares, a un costo total de \$1.500.000, recursos que serán transferidos a la Biblioteca del Congreso contra entrega de la publicación
 - Distribuirá los ejemplares de la edición a su plana directiva y las instituciones relacionadas con el intercambio en Chile Japón, entre las que se encuentran el Grupo Copihue;

- Por su parte, la Biblioteca realizará las siguientes actividades:
 - Investigará, sistematizará y escribirá la información necesaria para editar La Ruta.
 - Entrevistará los personajes relevantes de la relación de Chile con Japón necesario para la edición de La Ruta.
 - Proveerá de los recursos humanos para llevar a cabo la edición de La Ruta.
 - Publicará en formato digital la información contenida en La Ruta y la mantendrá actualizada para consulta ciudadana.
 - Sin perjuicio de lo anterior y con los medios que se encuentren a su alcance, realizará difusión de La Ruta entre sectores especializados en Japón y entre la ciudadanía en general.
 - Con el recibo del dinero la Biblioteca emitirá una carta - certificado que acredite el desembolso de los dineros destinados a la publicación, por parte de las empresas -mencionadas en el número tercero- que donarán el dinero para la publicación, por intermedio de La Cámara.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



TERCERO.

Las características técnicas de la publicación y su diseño final será convenido por la partes de común acuerdo. La titularidad de la obra será de la Biblioteca haciendo mención del co auspicio de las siguientes empresas pertenecientes a La Cámara: Mitsubishi Chile Ltda., Mitsui Chile Ltda., Nippon Mining & Metals Co., Ltd., The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd, K-Line Chile Ltda. Y Minera Nittetsu Chile Ltda.

CUARTO.

La Cámara y la Biblioteca autorizan la reproducción de La Ruta para una segunda edición futura. Por este mismo acto, la Biblioteca se reserva los derechos de autor de dicha reproducción para ser imputados a futuros costos de edición e impresión de obras de su propiedad intelectual.

QUINTO

Las partes convienen que los ejemplares de la primera edición que se efectúen en el marco de este convenio se distribuirán de la siguiente forma:

1. Para la Cámara 65 ejemplares en rústica
2. Para la Biblioteca 935 ejemplares en rústica

SEXTO

Con el fin de proponer y coordinar las actividades derivadas del presente convenio, las partes constituirán una Comisión de Trabajo. Por parte de la Cámara, integrará esta Comisión el Secretario General y por parte de la Biblioteca el Director del Programa Asia Pacífico.

SEPTIMO

El presente convenio de colaboración regirá desde la completa tramitación de las resoluciones administrativas que los aprueben, emanadas de las partes y regirá hasta la completa publicación de La Ruta.

OCTAVO. Personería.

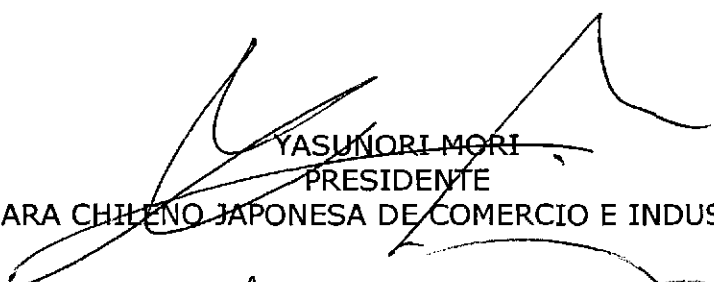
La personería de don YASUNORI MORI para comparecer en representación de la Cámara Chileno Japonesa de Comercio e Industria A.G consta del acta de sesión de su directorio celebrado en 30 de marzo de 2009.


Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



La personería de doña SOLEDAD FERREIRO SERRANO para representar a la "Biblioteca del Congreso Nacional" consta en en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 2 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile de fecha 29 de enero de 2003.

Se suscribe el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte. Previa lectura, firman en señal de aceptación,


YASUNORI MORI
PRESIDENTE
CÁMARA CHILENO JAPONESA DE COMERCIO E INDUSTRIA A.G


MARÍA SOLEDAD FERREIRO SERRANO
DIRECTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

